

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2018, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS, PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, UNA VEZ REALIZADAS LAS INCORPORACIONES TRIMESTRALES.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas estarán integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha 31 de diciembre de 2017, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por la que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Delegada del Gobierno en Almería por la que se aprueba la relación provisional de integrantes de la bolsas de trabajo complementarias para la categorías a continuación relacionadas y tras el estudio de las mismas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de integrantes de las Bolsas de trabajo Complementarias para las categorías profesionales relacionadas:

- 5033, Personal Asistente en Restauración
- 4050, Cocinero
- 3119, Jefe de Sv. Técnico y/o Mantenimiento
- 3061, Monitor Escolar
- 2070, Monitor Ocupacional
- 2061, Educador de Centros Sociales
- 2030, Fisioterapeuta
- 2020, Diplomado en Enfermería
- 1044, Médico Geriátra
- 1041, Médico
- 1030, Psicólogo

SEGUNDO.- EL referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería, así como en en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el/la Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.


ALMERÍA

Edo.: Gracia Fernández Moya

